



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1137-2019/MPS.

Sullana, 12 de agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0923-2019/MPS del 21.06.2019, se resuelve: Aprobar la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana – Año Fiscal 2019, para incorporar los recursos provenientes por Mayores Ingresos del Año 2019, por el monto de S/. 300,000.00; por el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo al detalle que en ella se indica;

Que, mediante Informe N° 1454-2019/MPS-GPyP-SGP de fecha 12.08.2019, el Subgerente de Presupuesto comunica que en el Informe N° 1039-2019/MPS-GPyP, que dio origen a la Resolución de Alcaldía N°0923-2019/MPS, se consignó en forma errónea el monto de los recursos a incorporar, dice: S/. 300,000.00, debe decir: S/. 200,000.00; por lo que solicita se emita el acto resolutivo modificando el Artículo Único de la Resolución de Alcaldía N° 0923-2019/MPS del 21.06.2019, solo en el detalle de Ingreso y Gasto; quedando subsistente el resto de la misma;

Que, de acuerdo al artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, indica: 'Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original'; y

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único.-Corregir el error material consignado en el Artículo Único de la Resolución de Alcaldía N° 0923-2019/MPS de fecha 21.06.2019, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo Único: Aprobar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana – Año Fiscal 2019, para incorporar los recursos provenientes por Mayores Ingresos del Año 2019, por el monto de S/. 200,000.00; por el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Table with 3 columns: RECURSO, PARTIDA, INCREMENTO. Row 1: 07 Fondo de Compensación Municipal, 1.4.1.4.5.1, 200,000.00

EGRESOS:

Para financiar GASTOS DE INVERSION, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: SECCION FUNCIONAL, ESPECIFICA DEL GASTO, MONTO A FINANCIAR. Row 1: 0051: Estudio de Pre Inversión, 2.6.8.1.2.1, 200,000.00. Row 2: TOTAL, 200,000.00

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA. Edwar Power Baldaña Sanchez ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA. Abog. César M. Girón Castillo I.C.A.P N° 952 SECRETARIO GENERAL

c.c.- GM., G.PyP., G.Adm., Otros. /deg.